



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000396-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 20 NOV 2017

VISTO:

El Memorándum N° 202-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de Noviembre del 2017; Memorándum N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de Noviembre 2017; relativos a la designación de residente de la actividad denominada **"FORTALECIMIENTO DEL V FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL SECTOR LA TURUMILLA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energética e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000390-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 15 de Noviembre del 2017, se aprueba el expediente técnico de la actividad **"FORTALECIMIENTO DEL V FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL SECTOR LA TURUMILLA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, con un valor referencial de S/. 38,090.00, y en un plazo de ejecución de 30 días calendarios; y que para su ejecución debe contar con un Residente, quien se encargará directamente de la ejecución de la



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000396 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **20 NOV 2017**

actividad conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico y de conformidad con el Art. 7º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 93002, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67º literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al ingeniero JOSE CRUZ DIOSES, colegiado con registro CIP N° 93002, hábil en el ejercicio de la profesión, como **INGENIERO RESIDENTE** de la actividad "**FORTALECIMIENTO DEL V FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL SECTOR LA TURUMILLA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES**"; con efectividad a partir del 15 de Noviembre del 2017, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Residente presentará quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado del proyecto, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES –P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000396-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

20 NOV 2017.

Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones, al Ingeniero Residente José Cruz Dioses; y a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes. para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Edwin García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

